



10 de febrero de 2016

(16-0876)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/francés

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 10 de febrero de 2016, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

Establecimiento de límites máximos de residuos - Ciazofamida

La propuesta de límites máximos de residuos de ciazofamida, notificada en G/SPS/N/CAN/978 (de fecha 11 de noviembre de 2015), se adoptó el 8 de febrero de 2016. Los LMR propuestos se indican a continuación y se establecieron en la base de datos sobre límites máximos de residuos:

LMR (ppm) Producto agrícola sin elaborar y/o producto elaborado

12 Hortalizas de hoja del género *Brassica* (subgrupo de cultivos 5 B)
1,2¹ Inflorescencias y cogollos del género *Brassica* (subgrupo de cultivos 5 A)

ppm = partes por millón

¹ El LMR de 1,2 ppm propuesto reemplazará el LMR de 0,02 ppm vigente para inflorescencias y cogollos del género *Brassica* (subgrupo de cultivos 5 A).

Se proponen LMR específicos para cada uno de los productos incluidos en los grupos de vegetales de cultivo descritos en el sitio Web del Ministerio de Salud del Canadá, en el apartado *Residue Chemistry Crop Groups* de la página *Pesticides and Pest Management* (<http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/protect-proteger/food-nourriture/rccg-gcpcr-eng.php>).

Los LMR establecidos en el Canadá se indican en la base de datos específica del Ministerio de Salud (<http://pr-rp.hc-sc.gc.ca/mrl-lrm/index-eng.php>) en la página *Maximum Residue Limits for Pesticides* (<http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/protect-proteger/food-nourriture/mrl-lmr-eng.php>). Las consultas en esta base de datos pueden hacerse por productos plaguicidas o por productos alimenticios.

Este addendum se refiere a:

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)*

Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): no procede.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Texto(s) disponible(s) en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Los LMR establecidos mencionados también se pueden consultar en los siguientes sitios Web:
<http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/protect-proteger/food-nourriture/mrl-lmr-eng.php>
(inglés)
<http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/protect-proteger/food-nourriture/mrl-lmr-fra.php>
(francés)

También se pueden solicitar a:
Canada's SPS and TBT Notification Authority and Enquiry Point
(Centro nacional de notificación e información MSF-OTC del Canadá)
Technical Barriers and Regulations Division
Global Affairs Canada
111 Sussex Drive
Ottawa, Ontario
K1A 0G2
Teléfono: +(343) 203 4273
Fax: +(613) 943 0346
Correo electrónico: enquiry@international.gc.ca
